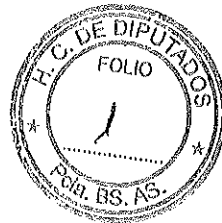




EXPTE. D- 2851 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

LEY DE AUTONOMÍA ORGÁNICA, FUNCIONAL, ADMINISTRATIVA Y
PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto consolidar, organizar y garantizar la autonomía funcional, independencia técnica, autarquía financiera y capacidad de gestión administrativa del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Buenos Aires, como área funcionalmente autónoma dentro del Ministerio Público, diferenciada del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar, de conformidad con la Constitución Nacional, los tratados internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires y el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.